

BASES LEGALES
DE LA OFERTA CONJUNTA "JUNTOS EN CADA RECARGA"

PRIMERA: OBJETO DE LA OFERTA CONJUNTA.

Mediante las condiciones que a continuación se relacionan, la mercantil CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. (en adelante CEPSA) y ENDESA X WAY, S.L. (en adelante ENDESA X WAY) establece las normas reguladoras de la oferta/promoción que llevarán a cabo conjuntamente y denominada "JUNTOS EN CADA RECARGA" (en adelante la "Oferta Conjunta").

Durante la vigencia de la Oferta Conjunta, los clientes de CEPSA y ENDESA X WAY podrán obtener los beneficios y ventajas previstos en estas bases para la recarga de sus vehículos eléctricos tanto en los puntos de recarga de la Red Cepsa, como en los de la Red Endesa X Way, adheridos a la Oferta Conjunta, como para la recarga en sus propios domicilios, siempre que se registren a través de la web de la Oferta Conjunta (www.juntosencadarecarga.com) y cumplan con los requisitos previstos en las presentes bases.

SEGUNDA: REQUISITOS.

Para poder participar en la Oferta Conjunta y disfrutar tanto de los beneficios especiales de ésta, como de todos los beneficios del Sistema Promocional "Cepsa Gow", el cliente deberá ser persona física (se excluyen tanto personas jurídicas, como organismos públicos), mayor de 18 años, con domicilio o permiso de residencia en España y registrarse a través del formulario de alta disponible en la web de la Oferta Conjunta (www.juntosencadarecarga.com), lo que incluye solicitar su participación en el Sistema Promocional "Cepsa Gow" si no era ya participante del mismo.

Será necesario que a través de dicho formulario el cliente complete sus datos identificativos (nombre, apellido, correo electrónico, número de documento identificativo, teléfono móvil, dirección y fecha de nacimiento) y que acepte las presentes Bases Legales y la Política de Privacidad de la Oferta Conjunta, así como las Bases Legales y la Política de Privacidad del Sistema Promocional "Cepsa Gow".

CEPSA y Endesa X Way se reservan el derecho a excluir de la Oferta Conjunta a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Oferta Conjunta.

Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de CEPSA y/o Endesa X Way, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenecen éstas, la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

TERCERA: ÁMBITO Y VIGENCIA DE LA OFERTA CONJUNTA.

Las personas interesadas que se hayan registrado conforme a lo expuesto en el punto anterior y recibido la confirmación de registro a través de correo electrónico podrán acceder a todas las ventajas y beneficios, vigentes en cada momento, de la Oferta Conjunta mientras esta se mantenga vigente.

La duración de la Oferta Conjunta se considera desde el 24 de octubre del 2023 hasta el 24 de octubre del 2024, con previsión de ampliación de la Oferta. No obstante lo anterior, CEPSA y ENDESA X WAY se reservan el derecho a finalizar la Oferta de forma anticipada. La finalización de la Oferta Conjunta se comunicará previamente y a los efectos oportunos a los participantes en la misma mediante correo electrónico.

La terminación la Oferta Conjunta no dará derecho al participante a indemnización alguna, sin perjuicio de las ventajas a las que haya podido acceder el participante, y que podrán ser, en su caso, seguir

siendo disfrutadas durante el tiempo establecido en cada uno de los beneficios y definido en la Mecánica Promocional.

El Participante formará parte de la Oferta Conjunta hasta que (i) solicite su baja voluntaria; o (ii) se curse su baja por CEPSA y/o Endesa X Way en el caso de incumplimiento de incumplimiento de los requisitos previstos en estas bases o (iii) finalice la Oferta Conjunta.

El participante podrá causar baja en la Oferta Conjunta comunicándolo a través del formulario de baja disponible en la web de la Oferta Conjunta. La baja de la Oferta Conjunta no conllevará la baja automática del participante en los programas/aplicaciones independientes en los que estuviera registrado o participara con carácter previo y en especial seguirá siendo participante del Sistema Promocional "Cepsa Gow" y podrá seguir disfrutando de los beneficios del Sistema Promocional "Cepsa Gow", salvo que expresamente solicite también su baja. La baja de cada una de las empresas deberá tramitarse de forma individual por los canales disponibles por ambas a través de sus Sitios Webs propio y/o de sus aplicaciones móviles.

Las ventajas y beneficios ofrecidos serán válidos, según corresponda, para los puntos de recarga de vehículo eléctrico con imagen Cepsa (Red Cepsa) y/o con imagen Endesa (Red Endesa X Way) incluidos en la Oferta Conjunta y situados en la Península, Islas Baleares e Islas Canarias, y/o en las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas al Sistema Promocional "Cepsa Gow" en cuanto a las ventajas del mismo. De la misma manera, el ámbito territorial para la instalación del cargador de hogar de vehículo eléctrico Waybox de Endesa X Way y de la localización de la contratación de la tarifa eléctrica de Endesa Energía será de Península, Islas Baleares e Islas Canarias.

CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL.

La mecánica de la Oferta Conjunta será la siguiente:

1. Durante la vigencia de la Oferta Conjunta, el cliente de CEPSA y/o ENDESA X WAY siempre que se registre a través de la web de la Oferta Conjunta (www.juntosencadarecarga.com), podrá obtener los beneficios y ventajas siguientes:

a) Un **cupón-descuento equivalente a 45kWh en la Aplicación Cepsa Gow** para la recarga de su vehículo eléctrico mediante la utilización de ésta en puntos de recarga de la Red Cepsa y de la Red Endesa X Way.

Este cupón se le cargará al participante automáticamente en la Aplicación Cepsa Gow una vez que haya recibido la confirmación del registro en la Oferta Conjunta a través de su correo electrónico.

b) Un **cupón-descuento equivalente a 45kWh en la Aplicación Endesa X Way** para la recarga de su vehículo eléctrico mediante la utilización de ésta en puntos de recarga de la Red Cepsa y de la Red Endesa X Way.

Para poder disfrutar de este cupón el participante deberá activar en la Aplicación Endesa X Way el código de descuento que recibirá una vez que haya recibido la confirmación del registro en la Oferta Conjunta a través de su correo electrónico. La activación de este código-descuento en la Aplicación Endesa X Way conlleva la activación del participante dentro de la Oferta Conjunta y, a partir de su aplicación, el participante comenzará a generar saldo del Sistema Promocional "Cepsa Gow" conforme se describen en párrafos posteriores.

Estos dos beneficios se otorgarán sólo a los tres mil (3.000) primeros clientes que se registren en la Oferta Conjunta a través de la web de la misma. Una vez finalizadas las unidades de cupones disponibles, CEPSA y/o ENDESA X WAY se reservan la facultad de ampliar el número y/o la facultad de ofrecer al participante un obsequio/descuento/reintegro alternativo. A partir de dicho límite de cupones, el cliente seguirá recibiendo un código equivalente sin descuento de kWh que

servirá a efectos prácticos para la activación de la generación de saldo en el Sistema Promocional "Cepsa Gow".

Además, desde el momento en que el participante reciba la confirmación del registro en la Oferta Conjunta a través de su correo electrónico, podrá obtener, **en forma de saldo del Sistema Promocional "Cepsa Gow"**, un reintegro de parte del precio pagado, de:

- **DOS CÉNTIMOS DE EURO POR CADA KILOVATIO-HORA (0,02.-€/kWh.)**, impuestos incluidos, por la contratación de servicios de recarga en cargadores de la Red Cepsa y/o de la Red Endesa X Way, tanto mediante el uso de la Aplicación Cepsa Gow, como de la Aplicación Endesa X Way. En el caso de que la recarga se efectúe en cargadores de la Red Cepsa y mediante el uso de la Aplicación Cepsa Gow el reintegro será acumulable al reintegro establecido con carácter general para los participantes del Sistema Promocional "Cepsa Gow".

El participante no podrá acumular saldo del Sistema Promocional "Cepsa Gow" por las recargas que realice desde la Aplicación de Endesa X Way hasta que no haya activado en dicha Aplicación el código obtenido tras el registro en la Oferta Conjunta.

- **CINCO CÉNTIMOS DE EURO POR CADA EURO (0,05.-€/euro)**, impuestos incluidos, de los productos que adquiera en la tienda (excluidos los productos de precio regulado, butano, prensa, tabaco, loterías, contenidos digitales, recargas y tarjetas de telefonía móvil, lubricantes y productos de ayuda a la automoción que no sean Cepsa o Ertoil) y de los servicios de lavado, siempre que en el momento del pago se identifiquen como participante del Sistema Promocional "Cepsa Gow" mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos al efecto, durante los cuatro (4) primeros meses desde que el participante reciba la confirmación del registro en la Oferta Conjunta. Este reintegro será acumulable al reintegro establecido con carácter general para los participantes del Sistema Promocional "Cepsa Gow".

2. Si el participante, tras haberse registrado en la Oferta Conjunta y recibido la confirmación de registro a través de su correo electrónico, adquiere de ENDESA X WAY un cargador de hogar para su vehículo eléctrico junto con la instalación del mismo (en adelante el "Equipo") a través de la web www.store.endesaxway.com, podrá obtener los beneficios y ventajas siguientes:

- a) Un **descuento de SETENTA Y CINCO EUROS (75.-€)**, impuestos incluidos, sobre el precio de compra del cargador. El descuento deberá ser redimido por el participante mediante la introducción del código de descuento durante el proceso de pago y tras haber seleccionado el producto a contratar según las condiciones establecidas en la web www.store.endesaxway.com. Dicho código-descuento será facilitado mediante correo electrónico tras el registro en la Oferta Conjunta. El código de descuento de 75€ para la compra del cargador de hogar Waybox de Endesa X Way está previsto para uso del participante de la Oferta Conjunta. En caso de que dicho descuento no haya sido redimido por el participante a quien se le facilitó, no se otorgarán al participante el resto de beneficios adicionales recogidos en los apartados b), c) y d) siguientes. Dichos beneficios adicionales sólo serán redimibles por aquellos participantes de la Oferta Conjunta.
- b) Un **cupón-descuento equivalente a VEINTICINCO EUROS (25.-€)**, impuestos incluidos, **en la Aplicación Cepsa Gow** para la recarga de su vehículo eléctrico mediante la utilización de ésta en puntos de recarga de la Red Cepsa y de la Red Endesa X Way, una vez que CEPSA haya recibido de ENDESA X WAY la confirmación de la instalación del Equipo en la localización elegida por el participante. Este cupón será asignado automáticamente a la cuenta de Cepsa Gow del Participante una vez introduzca el código de activación de la tarifa especial que se define en el siguiente numeral.
- c) Un **cupón-descuento equivalente a 45kWh en la App Endesa X Way** para la recarga de su vehículo eléctrico mediante la utilización de ésta en puntos de recarga de la Red Cepsa y de la Red Endesa X Way, una vez que ENDESA X WAY haya confirmado la instalación del Equipo en la localización elegida por el participante. Este cupón será asignado

automáticamente a la cuenta de Endesa X Way del Participante una vez introduzca el código de activación de la tarifa especial que se define en el siguiente numeral.

- d) Un **descuento del 5% sobre la tarifa pública de recarga** (Precio de Venta al Público), durante un (1) año. En el caso de la Aplicación Cepsa Gow, dicho descuento se activará durante la primera semana del mes posterior a la fecha de instalación del Equipo, tras la confirmación a CEPSA por Endesa X Way. En el caso de la Aplicación Endesa X Way, la vigencia de un año comenzará desde el momento de activación del código-descuento por parte del participante en la Aplicación Endesa X Way y que se facilitará por email durante la primera semana del mes posterior a la fecha de instalación del cargador en la localización elegida por el participante. Este código-descuento permitirá activar una tarifa especial denominada "Endesa X Way – CEPSA", cuyos precios equivaldrán a un descuento del 5% sobre la tarifa de pago por uso vigente en el momento del comienzo de la sesión de recarga. Los precios del kWh de cada sesión de recarga estarán disponibles en la información del conector escogido en la Aplicación antes de iniciar la sesión de recarga en cada momento.

3. Además, el participante podrá beneficiarse de una **oferta especial sobre la Tarifa de Energía Tempo Zero** de ENDESA ENERGÍA, S.A.U. pensada para usuarios de vehículo eléctrico que realizan la carga de sus vehículos en su hogar, con las siguientes características:

- Precio único del término de energía las 24 horas del día.
- Energía a coste 0€/kWh para los primeros 125kWh mensuales consumidos en horas Tempo. Se definen las horas Tempo como el periodo comprendido entre la 1h00 y las 7h00, todos los días.
- Descuento indefinido del 20% en el término de energía de la tarifa Tempo Zero de ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
- Descuento del 2% sobre el término de energía, durante el primer año, por activar el servicio de factura electrónica.
- Energía verde. La cual es energía suministrada a través de la asignación de Garantías de Origen gestionadas por la CNMC. Anualmente, Endesa acredita energía, que viene generada a partir de fuentes de energía renovables o de cogeneración de alta eficiencia. Esta asignación puede consultarse en la web de la CNMC (<https://gdo.cnmc.es>)
- Sin permanencia.

Y, además, CEPSA cargará al Participante **en forma de Saldo del Sistema Promocional "Cepsa Gow la cantidad de DIECISÉIS EUROS (16.-€)** siempre que realice la contratación de la Tarifa de Energía Tempo Zero de la Oferta Conjunta por primera vez (esto es, sólo se otorgará en el caso nuevas contrataciones). CEPSA cargará al participante el saldo del Sistema Promocional "Cepsa Gow" una vez que CEPSA haya recibido de ENDESA ENERGÍA, S.A.U. la confirmación de la contratación del suministro por el participante (esta comunicación se realizará de forma quincenal).

La contratación de dicha Tarifa de Energía será por vía telefónica a través del teléfono 800 007 611 y es independiente a la compra de un Equipo de Endesa X Way.

En caso de que el cliente se dé de baja de la Oferta Conjunta, en lo que respecta a la Tarifa Tempo Zero, podrá seguir disfrutando de las condiciones de dicha tarifa siempre y cuando dicho contrato esté vigente con ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

4. El saldo del Sistema Promocional "Cepsa Gow" será canjeable por productos y servicios conforme a lo establecido en las Bases Legales del Sistema Promocional "Cepsa Gow".
5. La aceptación de los beneficios y/o ventajas obtenidos por el Participante es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra CEPSA y/o ENDESA X WAY por tal motivo.
6. Los beneficios y/o ventajas obtenidos en base a esta Oferta Conjunta quedan sujetos a estas bases y no será posible sustituirlos por dinero en metálico y, en ningún caso, serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición del participante. Si el participante rechaza los

beneficios y/o ventajas obtenidos, no se le ofrecerá ningún obsequio/descuento/reintegro alternativo. los beneficios y/o ventajas obtenidos serán personales e intransferibles.

7. Si durante el período de la Oferta Conjunta en curso, se produjese alguna modificación en la condición del participante, como participante del Sistema Promocional "Cepsa Gow", cursando su baja, se anulará a todos los efectos el derecho a seguir generando y redimiendo saldo del Sistema Promocional "Cepsa Gow" con cualquiera de las Aplicaciones. No obstante, la baja como cliente del Sistema Promocional "Cepsa Gow" o de la Aplicación Endesa X Way no representa la baja de la Oferta Conjunta y el participante podrá seguir disfrutando de los beneficios facilitados por la empresa de la que no se haya dado de baja.
8. Ni CEPSA, ni ENDESA X WAY se responsabilizarán de la imposibilidad de poder aplicar la Oferta Conjunta por problemas técnicos.
9. La Oferta Conjunta tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un incremento en el precio de los productos y/o servicios promocionados, ni pago adicional alguno para poder participar.
10. Cuando los beneficios y/o ventajas sean de terceras entidades colaboradoras, ese tercero será el único responsable frente al Participante respecto a la calidad de los productos y/o de la prestación de los servicios, estando exenta CEPSA y Endesa X Way de cualquier responsabilidad por ningún concepto relacionada con los mismos.

QUINTA: CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La simple participación en la Oferta Conjunta supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CEPSA y ENDESA X WAY quedarán liberadas del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con esta Oferta Conjunta.
2. CEPSA y/o ENDESA X WAY se reservan el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Oferta Conjunta, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Oferta Conjunta, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la cancelación definitiva en la misma forma y medio que estas bases.
3. En caso de fraude, incumplimiento u otra mecánica promocional que no respete las presentes normas o la buena fe, CEPSA y/o ENDESA X WAY se reservan el derecho de rechazar la entrega de los beneficios y/o ventajas establecidos al participante.
4. CEPSA y ENDESA X WAY no se responsabilizarán de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo, participación, beneficios y/o ventajas otorgados en la presente Oferta Conjunta.
5. Ni ENDESA X WAY ni CEPSA serán responsables si por caso fortuito o de fuerza mayor, la promoción no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos especificados anteriormente. En tal caso, CEPSA podrá optar por la publicación de una nueva mecánica por similares medios a los empleados para la difusión inicial de la promoción o la anulación de la misma, sin que genere ningún tipo de responsabilidad para CEPSA, ni ENDESA X WAY.
6. Ninguna de las sociedades pertenecientes al Grupo Cepsa y/o Grupo Endesa, gestionarán, ni admitirán reclamaciones de clientes de la otra parte por incidencias que pudieran producirse respecto a la contratación de productos y/o servicios de la otra parte.
7. Las referencias a CEPSA se entienden realizadas a la compañía "CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.", con domicilio en Madrid (28046), Torre Cepsa, Paseo de la Castellana, nº 259-A, y con N.I.F. A-80298896 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 187, Folio 84, Hoja M-

5.692. La dirección de correo electrónico de atención a los participantes del Sistema Promocional "Cepsa Gow" de CEPSA es: club.cepsagow@cepsa.com.

Las referencias a ENDESA X WAY se entienden realizadas a la compañía ENDESA X WAY, S.L., sociedad domiciliada en Madrid (28042), C/ Ribera del Loira, nº 60, con N.I.F. B-09732520 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 43.028, Folio 150, Hoja M- 760538. La dirección de correo electrónico de atención a clientes de ENDESA X WAY es: endesaxway@enel.com.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo establecido en las presentes bases, el Participante deberá registrarse en el Sitio Web de la Oferta Conjunta "Juntos en cada recarga" para poder beneficiarse de esta Oferta Conjunta. En ese sentido, el tratamiento de los datos personales del Participante se llevará a cabo conforme a la información incluida en la Política de Privacidad de la Oferta Conjunta "Juntos En Cada Recarga", a excepción del tratamiento de los datos personales como consecuencia de la contratación de la Tarifa de Energía para Vehículo Eléctrico con ENDESA ENERGÍA, S.A.U, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la cláusula de protección de datos de las condiciones generales de su contrato.

SÉPTIMA: INFORMACIÓN A LOS PARTICIPANTES.

Los Participantes de la Oferta Conjunta podrán solicitar información acerca de la Oferta Conjunta, aclarar cualquier duda o plantear cualquier queja o incidencia a través del teléfono 800 760 255 o mediante los siguientes correos electrónicos: endesaxway@enel.com y/o club.cepsagow@cepsa.com.

OCTAVA: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las bases de esta Oferta Conjunta quedarán depositadas y a disposición de cualquier interesado en las oficinas de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., sitas en Madrid (28046), Torre Cepsa, en el Paseo de la Castellana, 259-A, así como en las oficinas de ENDESA X WAY, S.L., sitas en Madrid (28042), C/ Ribera del Loira, nº 60.

NOVENA: JURISDICCIÓN.

Las bases de esta promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales españoles que resulten competentes.

DÉCIMA: FISCALIDAD.

Los precios que se apliquen en las facturas tendrán el tratamiento fiscal que se derive de la normativa fiscal en el momento de su devengo y que resulte de aplicación.

Madrid, octubre de 2023.